

**Autorizando conceder un plazo prudencial  
a D. Lizandro A. Proaño, para el aprove-  
chamiento de aguas del río Rímac.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso de la República Peruana ha dado la resolución legislativa siguiente:

Lima, 4 de marzo de 1927.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que conceda a don Lizandro A. Proaño, un término prudencial para que pueda llevar a cabo las obras relativas al aprovechamiento de las aguas del río Rímac, para la generación de fuerza motriz, con destino a la fundición de Tamboraque.

Lo comunicamos a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*M. D. Gonzáles*, Senador Secretario.

*Edo. Escribens Correa*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 11 de marzo de 1927.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archíveses.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Masías.*

(Ministro de Hacienda encargado de la Cartera de Fomento).